

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión extraordinaria urgente de fecha 27/01/2015, para su publicación en la página web corporativa.

1º.- DECLARACIÓN EXPRESA DE URGENCIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Se aprueba por **UNANIMIDAD** la declaración de urgencia de la presente sesión.

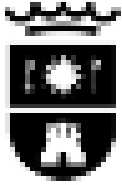
2º.- PROPUESTA FORMULADA POR EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE CONTRATACIÓN, RELATIVA A TOMA DE CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 47/2010, A INSTANCIA DE LA ENTIDAD MERCANTIL HERMANOS SANTANA CAZORLA. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 8/2009.

Se acuerda por **UNANIMIDAD**:

PRIMERO: TOMAR CONOCIMIENTO Y EJECUTAR la SENTENCIA número 107/2014 de fecha 11/04/2014 recaída en el recurso de apelación núm. 206/2013 Procedimiento de Ejecución Definitiva número 80/2012 (Procedimiento Ordinario de origen número 47/2010, seguido a instancias de la entidad mercantil HERMANOS SANANA CAZORLA S.L., en el que figura como demandante HERMANOS SANANA CAZORLA S.L. y como demandado este AYUNTAMIENTO DE TELDE, cuyo tenor literal, en su parte dispositiva, es el siguiente.

FALLO

“ Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso de apelación interpuesto por el Procurador D. Tomás Ramírez Hernández, en nombre y representación de la entidad mercantil HERMANOS SANTANA CAZORLA S.L., contra el Auto mencionado en el antecedente primero, el cual revocamos, y, en su lugar, debemos declarar que procede fijar la indemnización por importe de veinte mil trescientos treinta euros con sesenta y un céntimos de euro (20.330,61€) por imposibilidad material de ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo del que deriva el presente incidente, devengando dicha suma los intereses legales que correspondan desde la firmeza del presente Auto.



**Ayuntamiento
de Telde**

SEGUNDO.- Dar traslado a las personas interesadas y al Órgano Jurisdiccional competente”.

3º.- PROPUESTA FORMULADA POR EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE CONTRATACIÓN, RELATIVA A LA INICIAR EL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO “REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL ACONDICIONAMIENTO DE FIRME EN DIFERENTES CALLES DE TELDE”. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 784/13.

Se acuerda por **UNANIMIDAD:**

PRIMERO. Iniciar el expediente de resolución de oficio del contrato de servicios denominado “**REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL ACONDICIONAMIENTO DE FIRME EN DIFERENTES CALLES DE TELDE**” por el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en el contrato (art.223, f), consistentes en la no subsanación de las deficiencias contenidas en el proyecto lo cual hace inviable la ejecución del mismo.

SEGUNDO. Conceder Audiencia al contratista, con indicación expresa de que si no presenta alegación alguna se entenderá que no manifiesta oposición a la resolución del contrato. El plazo de audiencia, como precisa el art. 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, será de 10 días naturales, en el cual los interesados podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de que se manifestara oposición por el contratista a la resolución del contrato, será necesario elevar propuesta de resolución al Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través del Consejero competente en materia de Administración Local.

TERCERO. Tras el dictamen, en su caso, o tras audiencia sin formular oposición por el contratista resolución definitiva del contrato por el órgano contratante, el Ayuntamiento.

LA ALCALDESA,

LA CONCEJALA SECRETARIA,